

REGLAMENTO DE LA PROMOCION "PAPÁ PARRILLERO"

El presente Reglamento regulará todos los aspectos relacionados con la promoción denominada "PAPÁ PARRILLERO", auspiciada y organizada por LINDORA PROJECT MIL OCHOCIENTOS S.A., con cédula jurídica número 3-101-611609, y, patrocinada por BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A., con cédula jurídica número 3-101-127487 y WEBER OS & GA COSTA RICA LTDA, con cédula jurídica número 3-102-735171.

I. DEFINICIONES

CENTRO COMERCIAL: Centro Comercial Terrazas Lindora, ubicado en Lindora, Santa Ana, San José.

CUPON(ES): Documento que será entregado a cada PARTICIPANTE, una vez que se cumpla el requisito de consumo aquí establecido y en el cual el PARTICIPANTE debe indicar la siguiente información: nombre completo, número de documento de identidad, número de celular, correo electrónico y domicilio.

ORGANIZADOR: LINDORA PROJECT MIL OCHOCIENTOS S.A., con cédula jurídica número 3-101-611609.

PARTICIPANTE(S): Todo comprador mayor de dieciocho (18) años que consuma al menos la suma de CINCO MIL COLONES (₡5.000,00) en los PUNTOS DE VENTA dentro del PLAZO.

PATROCINADOR(ES): BANCO PROMERICA DE COSTA RICA, S.A., con cédula jurídica número 3-101-127487 y WEBER OS & GA COSTA RICA LTDA, con cédula jurídica número 3-102-735171.

PLAZO: De las 10:00 horas del 1 de junio del 2018 a las 22:00 horas del 30 de junio del 2019, es decir, dentro del horario de operación del CENTRO COMERCIAL.

PREMIO(S): La PROMOCIÓN obsequiará cien premios a cien participantes diferentes que resulten ganadores, que consisten en:

- 33 certificados de participación en un curso parrillero con un Grill Ambassador Weber en Terrazas Lindora el 8 de junio del 2019. Los horarios del certificado serán dispuestos por el ORGANIZADOR.
- 33 certificados de participación en un curso parrillero con un Grill Ambassador Weber en Terrazas Lindora el 9 de junio del 2019. Los horarios del certificado serán dispuestos por el ORGANIZADOR.
- 33 certificados de participación en un curso parrillero con un Grill Ambassador Weber en Terrazas Lindora el 15 de junio del 2019. Los horarios del certificado serán dispuestos por el ORGANIZADOR.

- Una parrilla Weber modelo Q1200.

PROMOCIÓN: La presente promoción, según las regulaciones aquí establecidas.

PUNTOS DE VENTA: Todos los locales comerciales dentro del CENTRO COMERCIAL.

REGLAMENTO: El presente documento que regula la promoción del día del padre.

SORTEO(S): Evento(s) en el cual se escoge a los ganadores.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL

QUIENES PARTICIPAN: los PARTICIPANTES que consuman al menos la suma total de CINCO MIL COLONES (¢5.000,00) en los PUNTOS DE VENTA durante EL PLAZO. Para tales efectos podrán acumular facturas para completar la suma total mínima indicada. No se aceptan facturas duplicadas. Por cada CINCO MIL COLONES en compra, los PARTICIPANTES tendrán derecho a un CUPON para participar en el sorteo.

Aquellos PARTICIPANTES que consuman con cualquier tarjeta de crédito o débito del BANCO PROMERICA, tendrán derecho a dos CUPONES por cada CINCO MIL COLONES de compra, para lo cual deberán presentar la factura con el voucher de compra y la tarjeta con la que se hizo la compra.

Los PARTICIPANTES deberán presentarse en el “stand” o puesto temporal que se instale en el CENTRO COMERCIAL o ante alguno de los edecanes que andarán por el CENTRO COMERCIAL abordando a los participantes para el canjeo de CUPONES, a efecto de que el personal respectivo, les facilite a los PARTICIPANTES el CUPON. El puesto de información estará abierto al público de lunes a domingo de las 12:00 pm a las 6:00 pm durante EL PLAZO.

RESTRICCIONES: Se deja constancia que no se considerarán ni acreditarán como consumo, para efectos de participación, los pagos de servicios públicos o privados (tales como electricidad, telecomunicaciones, agua, etc.), impuestos, derechos de circulación, o, cualesquiera similares, las transacciones bancarias (depósitos, transferencias, pago de operaciones crediticias, pago de tarjetas de crédito, etc.), pago de préstamos, ni pago de prima de un vehículo, matrículas y mensualidades en gimnasios, pagos de parqueo, compras totales en Maseratti o Motodesmo.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE AUTOR: La PROMOCIÓN, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de la actividad se deriven, son propiedad exclusiva del ORGANIZADOR y el PATROCINADOR, respectivamente.

CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO: Toda persona que desee participar en la PROMOCIÓN o reclamar algún PREMIO, deberá tener conocimiento de este

Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del PREMIO, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer los términos, las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al PREMIO y la PROMOCIÓN. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el ORGANIZADOR entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de depositar el CUPON o reclamar el PREMIO, en cuyo caso, el ORGANIZADOR podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento. Si algún ganador no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el ORGANIZADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un PREMIO. A los efectos aquí previstos, el Reglamento se pone en conocimiento de los concursantes que el Reglamento estará disponible en el WEBSITE.

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Los participantes autorizan al ORGANIZADOR y los PARTICIPANTES para que la información contenida en el CUPÓN, pase a formar parte de una base de datos de clientes de cada uno de ellos, pudiendo recibir posteriormente ofertas y comunicaciones varias.

III. REQUISITOS

1. **PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN:** Los participantes deberán necesariamente cumplir con los siguientes requisitos:

(a) El consumo debe ser en firme. No se aceptan devoluciones posteriores, ya que anularían el consumo o la participación por alguno de los PREMIOS.

(b) El consumo debe llevarse a cabo dentro del PLAZO, ya sea mediante una o varias compras cuyo monto total o individual sea igual o superior al consumo mínimo antes detallado. Los PARTICIPANTES participarán tantas veces, como compras hayan realizado durante el PLAZO.

(c) Solamente pueden participar personas mayores de edad y que, al momento de solicitar el CUPON, porten su documento de identidad al día y que sean clientes de algún PUNTO DE VENTA. Ningún PARTICIPANTE puede ser empleado o pariente hasta segundo grado, por afinidad o consanguinidad, de algún empleado de cualquiera de los PUNTOS DE VENTA, del ORGANIZADOR y/o del PATRONOCINADOR, ni proveedor ni distribuidor, ni persona física o persona jurídica que brinde servicios externos a los PUNTOS DE VENTA y/o al PATROCINADOR.

(d) Solamente podrá(n) ser acreedor(es) de los PREMIOS, quien(es) demuestre(n), mediante documento de identidad, ser PARTICIPANTE y haber recibido el CUPON.

(e) Brindar información cierta y fidedigna a los representantes del ORGANIZADOR en el CENTRO COMERCIAL.

(f) Cumplir con cualquier otro requisito que indique este Reglamento.

2. **PARA RECLAMAR LOS PREMIOS:** En el caso de los cursos parrilleros los PARTICIPANTES ganadores deberán presentarse en la fecha y hora notificada por el ORGANIZADOR para recibir el curso que equivale al premio establecido.
3. En el caso del PARTICIPANTE ganador de la parrilla, contará con **ocho (8) días hábiles** contados a partir del día siguiente en que el ORGANIZADOR le notifique por cualquier medio que ha ganado el PREMIO dicho, para reclamar su PREMIO personalmente, y no, por medio de apoderado ni persona autorizada, previa demostración de la condición de PARTICIPANTE mediante la respectiva identificación, y, realizando la coordinación respectiva con el ORGANIZADOR, en las oficinas del ORGANIZADOR, ubicadas en el CENTRO COMERCIAL, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a.m. hasta las 12.00 p.m. y de 1.00 p.m. hasta las 5.00 p.m., o en el lugar, fecha y hora que le indique el ORGANIZADOR cuando le comunique que ha resultado ganador.
4. Además, el PARTICIPANTE que resulte ganador, deberá cumplir con lo siguiente:
 - (a) Si un favorecido no acepta el PREMIO o sus condiciones, o se negase a firmar el documento de recibo, este PREMIO se considerará renunciado y extinguido en relación al favorecido, y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
 - (b) Los PREMIOS deberán ser reclamados **ÚNICAMENTE** por la persona que haya sido favorecida de la promoción, además debe presentar su documento de identificación válido y al día.
 - (c) En caso que el ganador sea una empresa o sociedad (por constar así en las facturas de consumo), el representante legal es quién reclamará el PREMIO, previa demostración de la certificación notarial o del registro y de aceptación por el ORGANIZADOR.
 - (d) No se aceptará el reclamo de un PREMIO que no esté amparado al documento de identidad válido y al día.
 - (e) Las personas que no se puedan identificar, y las que presenten documentos que no coincidan con los requisitos establecidos por el ORGANIZADOR, serán descalificados, sin derecho a reclamo alguno.
 - (f) Si un PREMIO no fuese reclamado o no fuese retirado o simplemente fuese rechazado o no pudiese ser tomado por el favorecido por las razones que sean, el ORGANIZADOR dispondrá de los mismos en la forma que más le parezca.
3. **Para retirar el PREMIO:** El ganador podrá retirar su respectivo PREMIO, única y exclusivamente, si ha cumplido con las siguientes condiciones:
 - a. El ganador procedió con el reclamo indicado en el punto 2 anterior y se presentó en el lugar, fecha y hora señalada por el ORGANIZADOR para el retiro del PREMIO;

- b. El ganador presenta el original de su documento de identidad vigente y válidamente emitido o aceptado por el Gobierno de Costa Rica;
- c. El ganador firma un documento en el cual autoriza irrevocablemente al ORGANIZADOR y PATROCINADORES a utilizar su imagen y nombre, sin remuneración alguna y exonerándolo de cualquier reclamo relacionado con derechos de imagen, para efectos de divulgar mediante los medios publicitarios escogidos por el ORGANIZADOR, los resultados de esta u otras promociones;
- d. El ganador permite que se le tomen fotografías y/o se grabe un video recibiendo el PREMIO respectivo, sin ningún tipo de remuneración y exonerando al ORGANIZADOR y/o PATROCINADORES de cualquier reclamo relacionado con derechos de imagen; y
- e. El ganador firma un documento de recibo conforme del premio.

IV. DEL SORTEO

(a) Para el sorteo de los cursos parrilleros, este consistirá en la incorporación dentro de un contenedor cerrado de todos los CUPONES con los datos personales completos de cada uno de los PARTICIPANTES a la fecha de cada sorteo, para luego mezclar los mismos manualmente, de modo que alguna persona designada por el ORGANIZADOR, escoja sin poder ver el contenido, dentro del recipiente TREINTA Y TRES CUPONES, cada uno con el nombre del ganador, momento en el cual se verificará que los PARTICIPANTES a quienes corresponda dichos CUPONES, hayan cumplido con los requisitos indicados en el presente Reglamento. El ORGANIZADOR verificará que los datos de los PARTICIPANTES, sean correctos, de lo contrario, la persona que incumpla se descartará para efectos del sorteo. Una vez elegidos los ganadores en cada fecha los cupones restantes seguirán participando para el sorteo final.

(b) Para el sorteo de la parrilla, este consistirá en la incorporación dentro de un contenedor cerrado de todos los CUPONES con los datos personales completos de cada uno de los PARTICIPANTES a la fecha del sorteo, incluyendo los que no salieran favorecidos en los sorteos anteriores, para luego mezclar los mismos manualmente, de modo que alguna persona designada por el ORGANIZADOR, escoja sin poder ver el contenido, dentro del recipiente UN CUPÓN, con el nombre del ganador, momento en el cual se verificará que el PARTICIPANTE a quien corresponda dicho CUPÓN, hayan cumplido con los requisitos indicados en el presente Reglamento. El ORGANIZADOR verificará que los datos del PARTICIPANTE, sean correctos, de lo contrario, la persona que incumpla se descartará para efectos del sorteo.

(c) En el sorteo se escogerá, de la misma forma en que se escoja a cualquiera de los favorecidos, dos suplentes para cada uno, en caso que el o los favorecidos no pudieran ser localizados o no cumplieran con los requisitos aquí establecidos, los subsecuentes suplentes serán convocados en el mismo orden en que van escogidos y/o descartados, según sea el caso. Los suplentes deben cumplir con las mismas

obligaciones de los anteriores favorecidos (a quienes suplen), según fueron indicadas en este Reglamento.

(d) Los favorecidos en el sorteo, serán contactados por el ORGANIZADOR vía telefónica, para constatar la identidad y los datos del PARTICIPANTE, y, para determinar si cumplen con los requisitos para ser declarados como ganadores. La falta de indicación de un número telefónico, excluye automáticamente al PARTICIPANTE respectivo. Si tras la realización de al menos cinco (5) llamadas telefónicas al número telefónico indicado en el CUPON, el(los) favorecido(s) no fuese(n) localizado(s) en un lapso de diez (10) minutos con posterioridad al momento de realizarse el sorteo o si, en su defecto, en un lapso de dos días hábiles el ganador no respondiera un correo electrónico que al efecto se le envíe, notificándole sobre su elección como ganador, o, si por cualquier otra razón, no cumplen con los requisitos reglamentarios para recibir el PREMIO, se procederá en el mismo acto o a más tardar en un plazo de ocho días, según corresponda, a contactar al suplente, quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidades que el favorecido no declarado ganador. Si se optara por enviar un correo electrónico, a falta de contestación telefónica, se dejará constancia de dicha circunstancia en el acta notarial que se levante al efecto.

(e) Los favorecidos serán declarados ganadores en el momento que se verifique a satisfacción del ORGANIZADOR, su identidad, su participación en la PROMOCIÓN y los datos provistos, siempre y cuando, acepten el PREMIO con todas sus condiciones y limitaciones, indicadas en este Reglamento. De igual forma, para ser declarado ganador, el favorecido necesariamente deberá firmar el documento de aceptación del premio y exoneración de responsabilidad a favor del ORGANIZADOR.

(f) Los favorecidos pierden su respectivo PREMIO si no son localizados, o no cumplen con los requisitos y condiciones estipulados en el presente Reglamento, o bien si sus datos son incongruentes con los suministrados en el CUPON, o simplemente si no aceptan el PREMIO y/o se niegan a firmar el documento de aceptación del mismo.

(f) El resultado del sorteo, se dará a conocer en Facebook y el WEBSITE del CENTRO COMERCIAL.

V. FECHAS

1. **Del sorteo:** En la promoción se realizarán los siguientes sorteos:

- Sorteo #1: El sorteo de 33 certificados de participación en un curso parrillero con un Grill Ambassador Weber en Terrazas Lindora el 8 de junio del 2019 será efectuado el CINCO de junio del 2019 cualquier hora definida por el ORGANIZADOR.
- Sorteo #2: El sorteo de 33 certificados de participación en un curso parrillero con un Grill Ambassador Weber en Terrazas Lindora el 9 de junio del 2019 será efectuado el CINCO de junio del 2019 cualquier hora definida por el ORGANIZADOR.
- Sorteo #3: El sorteo de 33 certificados de participación en un curso parrillero con un Grill Ambassador Weber en Terrazas Lindora el 15 de

junio del 2019 será efectuado el DOCE de junio del 2019 cualquier hora definida por el ORGANIZADOR.

- Sorteo #4: El sorteo de la parrilla, se realizará al finalizar el período promocional, a más tardar el **CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, y, los ganadores serán notificados a más tardar el día **OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE**.

2. **Publicación de los ganadores:**

Sorteo #1: Los resultados del sorteo #1 se publicarán a más tardar en fecha **SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en Facebook y el WEBSITE.

Sorteo #2: Los resultados del sorteo #2 se publicarán a más tardar en fecha **SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en Facebook y el WEBSITE.

Sorteo #3: Los resultados del sorteo #3 se publicarán a más tardar en fecha **TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en Facebook y el WEBSITE.

Sorteo #4: Los resultados del sorteo #1 se publicarán a más tardar en fecha **NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en Facebook y el WEBSITE.

VI. EXCEPCIONES

Ninguno de los PREMIOS será transferible ni podrá ser canjeado por dinero en efectivo, puesto que ninguno es negociable ni puede ser comercializado en ninguna forma. Adicionalmente el ORGANIZADOR se reserva el derecho irrestricto de no entregar el (los) PREMIO(S) o bien de suspender definitivamente –en cualquier tiempo– la PROMOCIÓN, sin ninguna responsabilidad, en los siguientes casos:

- En el evento de caso fortuito o fuerza mayor, el ORGANIZADOR y/o el PATROCINADOR se reservan el derecho de cambiar la naturaleza y/o las características de los PREMIOS, previo aviso por medio de LOS PUNTOS DE VENTA a los PARTICIPANTES, y, a través del WEBSITE.
- Si los PARTICIPANTES ganadores no cumplen estrictamente con todas sus obligaciones según este Reglamento;
- Si existe duda, todo a juicio exclusivo del ORGANIZADOR y/o EL PUNTO DE VENTA respectivo, sobre alteración o falsificación de los CUPONES o de las facturas comerciales que demuestran el consumo, o bien, si dichas facturas, han sido alteradas en cualquier forma o no son originales;
- Si cualquiera de los ganadores, por causa directa o indirecta, cometieran cualquier tipo de acción que dañara la reputación del PATROCINADOR y/o cualquier PUNTO DE VENTA, sus representantes o agentes, sus marcas o bien sus relaciones públicas en el mercado;
- Si los ganadores no se reclaman o retiran los PREMIOS dentro del plazo oportuno indicado en este Reglamento;
- Si los favorecidos, por cualquier motivo no aceptan el PREMIO, caso en el cual éste se considerará, para todos los efectos legales, como renunciado,

pudiendo el ORGANIZADOR disponer del PREMIO en la manera en que estime conveniente; y/o

- Si el ORGANIZADOR por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida para informar el resultado del sorteo o coordinar la entrega del PREMIO, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el ORGANIZADOR o el PATROCINADOR ni para ningún PUNTO DE VENTA, y, el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior al sorteo.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de variar las fechas previstas para el sorteo, el disfrute de los PREMIOS o el mismo período promocional, en caso de que las circunstancias así lo requieran, ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar, sea éste o no directamente atribuible a los PATROCINADORES y/o PUNTOS DE VENTA.

Asimismo, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar unilateralmente este Reglamento en cualquier momento durante el plazo de la promoción para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la PROMOCIÓN. Esta circunstancia se comunicará y publicitará en la misma forma que el presente Reglamento, fecha a partir de la cual la vigencia de la regulación tácita o expresamente modificada cesará, y, la reforma al Reglamento quedará vigente. Quienes hayan participado antes de la mencionada reforma, seguirán como PARTICIPANTES aún después de reformada la PROMOCIÓN, siendo de su entera responsabilidad el conocimiento y entendimiento de la reforma del presente Reglamento y PROMOCIÓN.

VII. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de los PATROCINADORES y del ORGANIZADOR, se limita únicamente a entregar el (los) PREMIO (S) a las personas que se identifiquen como ganadoras. Ni el ORGANIZADOR ni el PATROCINADOR, serán responsables bajo ningún concepto por lo siguiente:

- Por el uso y disposición que haga el ganador del PREMIO.
- En general, por todo lo que sea distinto a la entrega del PREMIO.

En cualquier caso, en cuanto a responsabilidades y restricciones aplicarán las siguientes regulaciones:

- (a) En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a **“APLICAN RESTRICCIONES”** o **“VER REGLAMENTO EN FACEBOOK”**, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia PROMOCIÓN y el PREMIO están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones, limitaciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.
- (b) La presente promoción se rige por este Reglamento, y, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional.

- (c) El ORGANIZADOR se reserva el derecho de determinar de acuerdo a sus intereses, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos del presente Reglamento.
- (d) Las pruebas que sustenten actos indebidos o incumplimientos, serán las que de acuerdo a los principios y leyes, sean las más comunes y/o permitidas por la legislación costarricense.
- (e) Cualquier asunto que se presente con la PROMOCIÓN y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a la legislación indicada.
- (f) El ORGANIZADOR y el PATROCINADOR se comprometen a entregar únicamente la cantidad máxima de premios que ha indicado en la definición de “PREMIOS” de este documento.
- (g) Ni el ORGANIZADOR ni el PATROCINADOR se harán cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el (los) PREMIO(S) para retirarlo(s), transferirlo(s), traspasarlo(s) o hacerlo(s) efectivo(s), tal como timbres, impuestos, honorarios o cualquier gasto administrativo o carga similar que deba pagarse para la transferencia de cada PREMIO.
- (h) Cada favorecido deberá firmar conforme el recibo del PREMIO que le corresponda, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el PREMIO represente y de tal forma liberará al ORGANIZADOR y el PATROCINADOR de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado el PREMIO, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el traspaso o papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho al PREMIO. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- (i) En caso de que la persona no se adhiera o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, ni el ORGANIZADOR ni el PATROCINADOR asumirán ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación y la de entregar un PREMIO.
- (j) La responsabilidad del ORGANIZADOR y del PATROCINADOR culmina con la entrega del PREMIO, no se responsabilizan por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que pueda incurrir el o un ganador por el uso y disfrute del PREMIO, ya sea en la persona favorecida, sus familiares o terceros.
- (k) Cada favorecido releva de toda responsabilidad al ORGANIZADOR y al PATROCINADOR de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso de un PREMIO, ya sea por su uso o el de terceras personas.
- (l) Los posibles conflictos se deberán resolver ante la jurisdicción ordinaria.
- (m) El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la empresa, del PATROCINADOR o de la PROMOCIÓN.
- (n) Igualmente el ORGANIZADOR podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la PROMOCIÓN, en perjuicio del resto de los PARTICIPANTES.

- (o)** En caso de participaciones en perjuicio de la PROMOCIÓN, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones civiles y penales que se deriven de actuaciones.
- (p)** En caso de entrega fraudulenta del PREMIO, incluso entregado por error; la persona que lo haya recibido deberá devolverlo en perfecto estado. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamar su devolución o reintegro, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.
- (q)** El ORGANIZADOR podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la PROMOCIÓN, y suspenderá en forma inmediata esta PROMOCIÓN sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ORGANIZADOR o del PATROCINADOR. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la PROMOCIÓN cesará.